

Acceso a la justicia y exclusión estructural: diagnóstico crítico de las barreras institucionales en Chile

*Access to Justice and Structural Exclusion: A Critical Diagnosis of
Institutional Barriers in Chile*

Ignacio Mayorga Álvarez

Facultad de Derecho Universidad de Chile

ignacio.mayorga@derecho.uchile.cl; <https://orcid.org/0009-0008-6216-834X>

Recepción: 21 de octubre de 2025

Aceptado: 10 de marzo de 2026

Publicado: 05 de abril de 2026

Cita sugerida: Mayorga Álvarez, I. (2026). Acceso a la justicia y exclusión estructural: diagnóstico crítico de las barreras institucionales en Chile. *Reflexio Et Ratio*, 3(1), 81-97.
<https://doi.org/10.69821/rer.v3i1.33>

Copyright: © 2026 Ignacio Mayorga Álvarez; Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0) 

RESUMEN

El presente artículo analiza las barreras de acceso a la justicia en Chile desde una perspectiva estructural, sosteniendo que dichas barreras no operan de manera aislada ni contingente, sino como un entramado de factores sociales, económicos, culturales e institucionales que reproducen dinámicas de exclusión en el funcionamiento del sistema judicial. A partir de un enfoque doctrinal y crítico, el trabajo identifica y examina las principales barreras que afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia, tales como las desigualdades económicas, las limitaciones geográficas, las barreras culturales y lingüísticas, la discriminación estructural, así como déficits institucionales asociados a la complejidad, lentitud e ineficacia del sistema judicial.

PALABRAS CLAVE: Acceso a la justicia - Barreras estructurales - Desigualdad institucional - Derechos fundamentales - Grupos vulnerables.

ABSTRACT

This article examines barriers to access to justice in Chile from a structural perspective, arguing that such barriers do not operate in an isolated or contingent manner, but rather as an interconnected set of social, economic, cultural, and institutional factors that reproduce dynamics of exclusion within the judicial system. Adopting a doctrinal and critical approach, the study identifies and analyzes the main barriers affecting the effective exercise of the right of access to justice, including economic inequality, geographical constraints, cultural and linguistic obstacles, structural discrimination, and institutional deficits related to the complexity, slowness, and inefficiency of judicial proceedings.

KEYWORDS: Access to justice - Structural barriers - Institutional inequality - Fundamental rights - Vulnerable groups.

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la justicia constituye una condición indispensable para la vigencia efectiva del Estado de derecho y de la democracia constitucional, en la medida en que permite a las personas activar los mecanismos institucionales destinados a la protección de sus derechos y al control del ejercicio del poder. Sin embargo, la sola existencia formal de órganos jurisdiccionales y procedimientos legales no garantiza, por sí misma, un acceso real y equitativo a la justicia (Cofré, 2020). En la práctica, dicho acceso se ve condicionado por una serie de factores sociales, económicos, culturales e institucionales que operan como barreras persistentes, limitando la capacidad y también posibilidad efectiva de amplios sectores de la población para hacer valer sus derechos.

En el contexto chileno, estas barreras no se manifiestan como obstáculos aislados o circunstanciales, sino como un fenómeno estructural que reproduce dinámicas de desigualdad en el funcionamiento del sistema judicial. La literatura jurídica y sociojurídica ha evidenciado que factores como, por ejemplo, la desigualdad económica, las restricciones geográficas, las barreras culturales y lingüísticas, la discriminación estructural, así como déficits institucionales asociados a la complejidad, lentitud e ineficacia de los procedimientos judiciales, afectan de manera desproporcionada a grupos en situación de vulnerabilidad. Esta realidad tensiona el principio de igualdad ante la ley y debilita la legitimidad del sistema de justicia como instrumento de resolución de conflictos y garantía de derechos (Cofré, 2020, pág. 101).

Pese a la creciente atención doctrinal y política que ha recibido el acceso a la justicia en las últimas décadas, las respuestas institucionales en Chile han tendido a ser fragmentarias y parciales, centradas principalmente en mecanismos específicos —como la asistencia jurídica o ciertas reformas procesales— sin abordar de manera integral el carácter estructural de las barreras existentes. Bajo un panorama doctrinal, esta aproximación ha limitado el impacto de dichas medidas y ha contribuido a la persistencia de brechas significativas en el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia (Rawls, 2012, pág. 79).

El presente artículo tiene por objeto analizar las barreras de acceso a la justicia en Chile desde una perspectiva estructural, sosteniendo como hipótesis central que dichos obstáculos operan de forma interrelacionada, configurando un entramado de exclusión institucional que el diseño y funcionamiento del sistema judicial vigente no logra desarticular. A partir de un enfoque doctrinal y crítico, el trabajo identifica y examina las principales dimensiones de dichas barreras, con especial atención a su impacto sobre grupos socialmente vulnerables.

Marco conceptual: barreras de acceso a la justicia

En el ámbito doctrinal, el concepto de barreras de acceso a la justicia abarca un fenómeno intrincado y amplio, delineado por obstáculos y restricciones que comparten la característica de limitar la capacidad de los individuos y grupos sociales para participar de manera efectiva en el sistema judicial en pos de proteger y asegurar sus derechos legales. Estas barreras, de una naturaleza multifacética y variada, poseen la aptitud de manifestarse en diversos contextos y adoptar formas distintas, las cuales se incluyen desde factores económicos y sociales hasta condicionantes geográficos y culturales (Cappelletti, Garth, & Trocker, 1985). Estas limitaciones intrínsecas generan una coartada al acceso equitativo y real a los recursos y procesos judiciales disponibles, provocando que el pleno ejercicio de los derechos legales se vea amenazado por una serie de barreras que inhiben su concreción efectiva.

Junto con lo anterior, no hay que olvidar que la esencia misma del concepto de barreras de acceso a la justicia radica en la inquietud y el compromiso con garantizar que la capacidad de los individuos, sin importar su situación personal o condición, se traduzca en una oportunidad real para ejercer sus derechos legales y buscar soluciones a través del sistema judicial. Estas barreras, en muchas ocasiones, se manifiestan como desigualdades insidiosas que operan de manera discriminatoria, negando a ciertos grupos marginados o vulnerables la posibilidad de aprovechar plenamente la protección legal disponible en una sociedad que se autodenomina democrática y equitativa (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 365).

Es importante destacar la naturaleza multifacética de estas barreras refleja su capacidad para insertarse en diversos contextos, perpetuando desigualdades estructurales que, en última instancia, niegan a ciertos sectores de la población el acceso a una justicia real y efectiva (Cappelletti, Garth, & Trocker, 1985). Entre los obstáculos más comunes se encuentran los costos prohibitivos de los procedimientos judiciales, que imponen una carga financiera desproporcionada sobre los individuos de menores recursos. A estos se suman factores como la falta de información clara y accesible sobre los procesos legales, que impide a las personas conocer sus derechos o las vías adecuadas para hacerlos valer. Asimismo, los condicionantes geográficos (como la distancia física a los tribunales o la falta de infraestructura legal en zonas rurales o marginadas) también representan barreras significativas, al igual que los factores culturales y lingüísticos, que pueden dificultar la interacción con el sistema judicial para ciertos grupos, especialmente minorías étnicas o comunidades indígenas.

La tarea de abordar el análisis de las barreras de acceso a la justicia desde una perspectiva doctrinal implica una inmersión en la identificación, comprensión y tratamiento de los diversos factores que suscitan disparidades en la capacidad de las partes involucradas para acceder y participar en el sistema legal. Este proceso de escrutinio implica una evaluación rigurosa y lata (lo cual no sería este caso debido a la extensión del trabajo) de elementos como la capacidad económica de las partes, la geografía en la que se desenvuelven, los prejuicios culturales y sociales que pueden influir en su trato, la falta de información legal disponible y la complejidad intrínseca de los procedimientos judiciales, entre otros.

Uno de los aspectos clave en la discusión sobre las barreras de acceso a la justicia es la creciente atención hacia las desigualdades económicas. La doctrina ha subrayado que el acceso a la justicia no puede depender exclusivamente de la capacidad económica de las partes, ya que esto erosionaría el principio fundamental de igualdad ante la ley (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 377). En muchos casos, las personas de escasos recursos se enfrentan a la imposibilidad de financiar una defensa legal adecuada o de pagar las tasas judiciales, lo que genera un desequilibrio en el proceso y favorece a aquellos con mayor poder adquisitivo. Por ello, es fundamental que el Estado adopte medidas que mitiguen esta brecha, como la provisión de asistencia jurídica gratuita o mecanismos alternativos de resolución de conflictos accesibles y eficientes.

Bajo esa lógica las barreras culturales y lingüísticas también ocupan un lugar destacado en el análisis doctrinal. La falta de adecuación cultural del sistema judicial representa una traba importante para ciertos grupos, quienes encuentran que el lenguaje jurídico, las normas procesales y las dinámicas de los tribunales están diseñados desde una perspectiva que no contempla sus particularidades culturales (De la Maza, 2022, págs. 9-11). Esto puede generar un sentido de exclusión y desconfianza en el sistema, lo que a su vez refuerza la tesis planteada.

En este sentido, resulta fundamental enfatizar que las barreras de acceso a la justicia no deben ser comprendidas como obstáculos aislados ni como meras deficiencias circunstanciales del sistema judicial. Por el contrario, su persistencia y reiteración permiten identificar un patrón estructural de exclusión, en el cual diversos factores interactúan y se refuerzan mutuamente, configurando un entramado que limita de manera sistemática el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia. Esta interrelación entre barreras económicas, culturales, geográficas e institucionales explica por qué

las medidas parciales o sectoriales suelen resultar insuficientes para revertir las desigualdades existentes (Novoa, 1992, pág. 103).

Desde esta perspectiva de un enfoque estructural permite superar una visión individualizante del problema, la cual tiende a atribuir las dificultades de acceso a carencias personales (como la falta de información o recursos), para situar el análisis en el diseño y funcionamiento del propio sistema de justicia. Así, las barreras de acceso a la justicia se revelan como manifestaciones de desigualdades sociales preexistentes que el sistema judicial no solo reproduce, sino que en algunos casos agrava, afectando de manera desproporcionada a grupos históricamente marginados o en situación de vulnerabilidad (Novoa, 1972, pág. 5), y de esta manera haciendo “vista gorda” de una desigualdad persistente.

Asimismo, concebir las barreras de acceso a la justicia como un fenómeno estructural implica reconocer que el acceso efectivo a la jurisdicción constituye una condición habilitante para el ejercicio de otros derechos fundamentales. En ausencia de mecanismos accesibles, comprensibles y culturalmente adecuados, la protección de derechos como la igualdad, la libertad personal o la propiedad se reduce a un reconocimiento meramente formal, carente de eficacia práctica. Por ello, las barreras de acceso no solo comprometen el funcionamiento del sistema judicial, sino que desencadenan como un efecto dominó una incidencia directa en la legitimidad del Estado de derecho y en la calidad de la democracia, esto mediante de la percepción de su propia población vulnerada.

Finalmente, este marco conceptual proporciona el punto de partida para el análisis del caso chileno, en el cual las respuestas institucionales han tendido a focalizarse en soluciones fragmentarias sin abordar de manera integral las condiciones estructurales que limitan el acceso efectivo a la justicia. Comprender las barreras desde esta óptica resulta, por tanto, indispensable para evaluar críticamente el modelo vigente y para examinar el impacto real de las políticas y reformas orientadas a garantizar un acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

DESARROLLO

Barreras de acceso a la justicia específicas en la actualidad en Chile

En el contexto chileno, las barreras de acceso a la justicia se manifiestan de manera particularmente intensa y persistente, configurando un escenario de desigualdad estructural que afecta de forma diferenciada a determinados sectores de la población. La doctrina ha identificado que personas en situación de pobreza, comunidades rurales, minorías étnicas, personas con discapacidad y otros grupos históricamente marginados enfrentan obstáculos sistemáticos para acceder al sistema judicial y obtener una tutela efectiva de sus derechos, lo que los sitúa en una posición de desventaja frente al resto de la sociedad (Kohen & Birgin, 2006, pág. 22).

Entre las barreras más relevantes se encuentran aquellas de carácter socioeconómico, asociadas a los costos directos e indirectos de los procedimientos judiciales y a la dificultad de acceder a servicios de representación jurídica. La desigualdad económica opera como un factor determinante en el acceso a la justicia, en la medida en que condiciona la posibilidad real de iniciar acciones judiciales, sostener procesos prolongados o contar con una defensa adecuada, afectando especialmente a quienes disponen de menores recursos (Kohen & Birgin, 2006, pág. 25).

A estas limitaciones se suman las barreras geográficas, derivadas de la concentración territorial de los tribunales y de los servicios jurídicos en zonas urbanas, así como de la insuficiente cobertura institucional en áreas rurales o alejadas de los centros administrativos. La distancia física, los costos de traslado y la precariedad de la infraestructura judicial inciden directamente en la posibilidad de acceder

de manera oportuna al sistema de justicia, reforzando las desigualdades territoriales existentes, lo cual incluso en algunos casos desalienta a los justiciables de activar los mecanismos jurisdiccionales.

Asimismo, hoy en día las barreras culturales, lingüísticas y sociales que desempeñan un rol significativo en la exclusión de determinados grupos del sistema judicial, han cobrado mayor relevancia en virtud de los procesos migratorios que ha enfrentado el país. La persistencia de prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias (tanto explícitas como implícitas) limita el acceso efectivo de minorías étnicas, personas pertenecientes a la diversidad sexual y de género, y otros colectivos vulnerables, generando desconfianza en las instituciones judiciales y desincentivando la búsqueda de tutela jurídica (Gauché, 2022).

Otros factores, como la complejidad del sistema legal, la falta de información sobre derechos y procesos legales, y las barreras lingüísticas, también contribuyen a la dificultad de acceso a la justicia. Estos elementos se suman a la complejidad del panorama, generando una telaraña de desafíos que requieren abordajes integrales y políticas que busquen no solo eliminar barreras individuales, sino también abordar las desigualdades estructurales que subyacen en el sistema judicial.

Es prudente volver a hacer énfasis que estas barreras no operan de manera aislada, sino que se articulan y refuerzan mutuamente, configurando un entramado estructural que limita el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia en Chile. La identificación de estas barreras resulta indispensable para comprender la distancia existente entre el reconocimiento formal de los derechos y su realización práctica, así como para evaluar críticamente las respuestas institucionales orientadas a garantizar un acceso a la justicia en condiciones de igualdad (Fix-Zamudio, 1988, pág. 514).

A continuación, se hace un breve desglose de las barreras de acceso a la justicia mencionadas, y para efectos tanto explicativos (como eventualmente pedagógicos) se realizará una división de ellas en tres grupos (estructurales primarias, estructurales secundarias y transversales), esto en virtud de su naturaleza y magnitud de incidencia en el desenvolvimiento cotidiano de los justiciables.

Barreras estructurales primarias

Barreras económicas

En la literatura jurídica, se destaca de manera recurrente la identificación de barreras de índole económico que plantean serios desafíos al acceso a la justicia. Estas barreras, intrínsecamente ligadas a factores financieros, se manifiestan de diversas maneras a lo largo de las distintas etapas del proceso legal, constituyendo un filtro que restringe la participación plena de ciertos individuos y grupos sociales en el ejercicio de sus derechos legales (Bates, 1993).

Un componente crucial de estas barreras es la carga económica asociada con la presentación de una demanda, por muy simple que parezca para los juristas, al parecer se han de olvidar que no todos gozan de los conocimientos o capacidades para desempeñar dicha tarea. Los costos inherentes a la preparación y presentación de un caso legal pueden resultar prohibitivos para aquellos con recursos económicos limitados, excluyéndolos efectivamente de la posibilidad de buscar reparación legal. Este fenómeno crea un escenario en el cual la capacidad de acceso a la justicia está directamente vinculada a la capacidad financiera de los individuos (Goldschmidt, 2002).

Otro factor significativo son los honorarios legales, los cuales añaden una capa adicional de dificultad. La contratación de servicios legales profesionales implica costos considerables, lo que puede ser un impedimento insuperable para aquellos que no pueden costear asesoramiento legal especializado. Además, los gastos procesales, que abarcan desde tarifas judiciales hasta costos de notificación y expedientes (Valencia, 2013, pág. 132). Esta acumulación de costos, que representan un desafío financiero adicional, puede resultar desalentadora y desproporcionada para aquellos individuos y grupos

con recursos limitados, evidenciando así una desigualdad en el sistema.

La situación se agrava al considerar que la falta de recursos económicos no solo afecta la capacidad de las personas para emprender acciones legales, sino que también limita su acceso a servicios legales de calidad y asesoramiento jurídico previo a la presentación de una demanda (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 376). Esta falta de asesoramiento adecuado puede llevar a resultados desfavorables en los procedimientos legales, ya que los individuos pueden no estar plenamente informados sobre sus derechos y opciones legales.

No hay que olvidar que la discriminación socioeconómica agrega una dimensión adicional a esta barrera, afectando desproporcionadamente a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad financiera. Las personas de bajos recursos enfrentan limitaciones en el acceso a servicios legales de calidad, ya que la representación legal puede ser costosa y los recursos gratuitos o de bajo costo pueden ser escasos. Esta disparidad socioeconómica crea una brecha en la igualdad ante la ley, donde la capacidad de obtener asistencia legal efectiva está condicionada por el estatus financiero, agravando aún más la inequidad en el sistema judicial (Farrow, 2013).

Barreras institucionales

Este tipo de barreras constituyen un fenómeno intrínseco al propio diseño y estructura del sistema legal, generando un entorno disuasivo para los individuos que buscan acceder a los recursos judiciales. Una dimensión crítica de este tipo de obstáculos radica en la complejidad inherente al sistema legal. La abundancia de procesos judiciales y la terminología técnica pueden alienar a aquellos sin formación jurídica formal, generando un distanciamiento entre el sistema judicial y los individuos que buscan resolver sus disputas legales. Este alejamiento se traduce en una falta de comprensión de los procedimientos legales, socavando la capacidad de los justiciables para abogar por sus derechos de manera informada y efectiva (Vargas J., 2004).

No hay que olvidar el factor de tiempo prolongado requerido para obtener resoluciones judiciales, lo cual también constituye otra barrera significativa. Las demoras excesivas en los procedimientos desalientan a los individuos, erosionando la confianza en la efectividad del sistema legal y limitando la capacidad de los justiciables para obtener una reparación o resolución oportuna de sus conflictos. Esta dimensión temporal en mención, además, puede afectar negativamente la integridad de la evidencia y la memoria de los eventos, desprestigiando la calidad de la administración de justicia en su conjunto (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 377).

Barreras estructurales secundarias

Barreras territoriales y geográficas

Estas barreras forman parte integral del estudio doctrinal, ya que la ubicación física también emerge como un factor determinante crucial en el acceso a la justicia. Las dificultades de transporte, la lejanía de los centros judiciales y la falta de accesibilidad en áreas rurales o remotas pueden imponer restricciones significativas, limitando gravemente la posibilidad de las partes de participar plenamente en los procesos legales (Gargarella, 2002, pág. 2 y ss). De esta manera, la ubicación geográfica se convierte así en un aspecto fundamental que contribuye a la desigualdad en el acceso a la justicia. Las personas que residen en áreas alejadas de los centros urbanos enfrentan desafíos logísticos considerables para acceder a los tribunales y participar en procedimientos legales. Además, hay que considerar los costos asociados con el transporte hacia los centros judiciales, ya sea en términos de tiempo o dinero, pueden ser prohibitivos (o al menos condicionantes), especialmente para aquellos con recursos económicos limitados (Ruiz, 2012, pág. 64).

En áreas rurales o remotas, la infraestructura limitada y la falta de servicios de transporte público confiables pueden agravar aún más esta barrera geográfica. La falta de accesibilidad física puede resultar en un acceso desigual a los tribunales, excluyendo efectivamente a ciertos individuos y comunidades de la posibilidad de hacer valer sus derechos legales de manera efectiva (Gargarella, 2002, pág. 2).

Además, la distancia geográfica también puede tener un impacto en la disponibilidad de servicios legales locales. La escasez de profesionales del derecho en áreas remotas puede reducir las opciones de representación legal para aquellos que buscan asesoramiento y defensa. Esta falta de presencia legal local puede dejar a las personas en una posición desfavorecida, sin el respaldo necesario para abordar sus problemas legales de manera adecuada (Ramos, 2015, pág. 57).

Barreras culturales y lingüísticas

Las barreras de acceso a la justicia de naturaleza cultural se delinean como impedimentos que emergen a causa de las disparidades culturales entre individuos y el entramado legal, comprometiendo su habilidad para involucrarse de manera completa en procedimientos legales y asegurar un acceso justo y efectivo a la justicia (Macdonald, 2010, pág. 13).

Estas barreras culturales, inherentemente arraigadas en la diversidad de prácticas, valores y perspectivas culturales que caracterizan a comunidades específicas, pueden manifestarse de maneras diversas, abarcando desde obstáculos lingüísticos y desconfianza hacia las instituciones legales hasta conflictos de valores culturales con las leyes vigentes. La resultante falta de entendimiento puede generar reticencia por parte de los individuos para involucrarse de manera activa en procesos legales, limitando así su capacidad de acceder y beneficiarse equitativamente de los recursos y resoluciones que el sistema judicial proporciona.

En este contexto, la incidencia de barreras culturales no solo afecta la interacción individual con el sistema legal, sino que también permea la confianza general en la justicia y la efectividad de las instituciones judiciales en comunidades específicas. La diversidad de estas barreras subraya la necesidad imperativa de abordar no solo las cuestiones lingüísticas y de comunicación, sino también los factores subyacentes relacionados con las diferencias de valores y perspectivas culturales que pueden generar desconfianza y reticencia hacia la búsqueda de justicia (Galdámez, Castro, & Cepeda, 2022, pág. 44).

En el contexto específico de Chile, se evidencia la riqueza de la diversidad cultural a través de la coexistencia de diversas comunidades indígenas que forman parte integral de la sociedad contemporánea. Estas comunidades, imbuidas en tradiciones ancestrales que se remontan a tiempos inmemoriales, desempeñan un papel fundamental en la preservación y transmisión de su herencia cultural (Bengoa, 2007, pág. 250).

Un aspecto distintivo de esta riqueza cultural es la persistencia de sus lenguas tradicionales, las cuales han resistido el paso del tiempo y las presiones externas. Estas lenguas no solo son vehículos de comunicación, sino también portadoras de la identidad y la cosmovisión propias de cada comunidad. Lo anterior entra en choque en el contexto legal, donde la comprensión precisa y la comunicación efectiva son fundamentales (Bengoa, 2007, pág. 255).

Muchas veces los individuos que pertenecen a estas comunidades indígenas al interactuar con el sistema judicial, donde el uso predominante de una lengua oficial puede excluir o dificultar su participación plena, configura una barrera de acceso a la justicia por el ámbito del lenguaje, lo que implica que los procesos judiciales, la interpretación de la ley y la comunicación con profesionales legales pueden resultar desafiantes para aquellos cuya lengua materna no es el español o castellano (Pineda, 2020, pág. 91).

En la misma línea de lo anteriormente expuesto, la coexistencia con individuos provenientes de diversas nacionalidades, quienes experimentan limitaciones lingüísticas derivadas de la lengua de su lugar de origen, constituye un desafío continuo que reverbera en la actualidad. Este fenómeno adquiere particular relevancia en el contexto de la República, dado el significativo flujo de inmigrantes que ha convertido en el territorio nacional (Nash, Nuñez, & Troncoso, 2017, pág. 327).

La diversidad lingüística asociada con la presencia de inmigrantes plantea una serie de complejidades, no solo en términos de integración social, sino también en lo que respecta al acceso a la justicia. Los obstáculos lingüísticos en el ámbito legal pueden traducirse en dificultades para comprender los procedimientos legales, expresar adecuadamente sus derechos y participar efectivamente en el sistema judicial (Nash, Nuñez, & Troncoso, 2017, pág. 326).

Barreras transversales

Barreras de género y diversidad

Las desigualdades de género, como manifestación esencial de las barreras de acceso a la justicia, ejercen un impacto significativo en la propensión de los individuos a buscar asesoramiento legal, especialmente en contextos asociados con la violencia de género y situaciones vinculadas a la igualdad de género. Este fenómeno está intrínsecamente entrelazado con las arraigadas expectativas culturales inherentes a los roles de género tradicionales, los cuales ejercen una influencia significativa en las actitudes y percepciones de la sociedad, especialmente en lo que respecta a la participación de las mujeres en el sistema legal (Gauché, 2022, pág. 14).

Las expectativas culturales con respecto a los roles de género no solo sirven para reforzar normas que limitan la autonomía y la agencia de las mujeres en asuntos legales, sino que también influyen de manera palpable en situaciones de violencia de género (Gauché, 2022, pág. 18). En este contexto, las víctimas pueden experimentar una sensación de limitación derivada de las expectativas tradicionales que desincentivan la denuncia de abusos y la búsqueda de reparación legal. La estigmatización asociada con la transgresión de las normas de género tradicionales añade una capa adicional de temor, desanimando a las mujeres de acceder a instancias legales para abordar situaciones de violencia o discriminación.

Además, estas expectativas culturales también ejercen una influencia significativa en la disposición de las instituciones judiciales para abordar los casos de desigualdad de género. La falta de sensibilidad de los sistemas legales hacia las dinámicas de poder desiguales puede exacerbar la reticencia de las personas a buscar asistencia legal, alimentando la percepción de que el sistema no proporciona un respaldo adecuado. Así, la necesidad de reformas estructurales que desafíen y transformen estas expectativas culturales se revela como imperativa para garantizar un acceso equitativo a la justicia, especialmente en los casos sensibles relacionados con la violencia de género y la igualdad de género (Sánchez, 2023, pág. 34).

En el ámbito de la diversidad sexual y de género, las barreras para el acceso a la justicia para las personas LGBT+ se manifiestan de manera sustancial a través de la discriminación y los prejuicios (Olguín, 2022, pág. 155). Este segmento poblacional se encuentra expuesto a diversos desafíos, que abarcan desde formas directas de discriminación hasta la falta de comprensión de sus derechos por parte de los sistemas legales y la sociedad en general (Gauché, 2022, pág. 20).

Paralelamente, la falta de comprensión de los derechos inherentes a las personas LGBT+ por parte de profesionales legales y del sistema judicial representa un impedimento adicional. La complejidad y evolución de las cuestiones legales relacionadas con la diversidad sexual y de género puede propiciar interpretaciones erróneas o la ausencia de un reconocimiento adecuado de los derechos fundamentales de esta población. Esta carencia de entendimiento contribuye a erigir barreras para el acceso efectivo a

recursos legales y para recibir un tratamiento equitativo en el sistema judicial (Gauché, 2022, pág. 20).

En el ámbito racial y étnico, la persistencia de tratos inequitativos y estigmatización en el sistema legal representa un desafío sustancial para la equidad y la justicia. Las personas pertenecientes a minorías étnicas a menudo enfrentan discriminación sistemática que se traduce en tratos diferenciados en comparación con la mayoría. Esta disparidad se manifiesta en diversas formas, desde la selección de jurados hasta la aplicación de penas, lo que erosiona la confianza en la imparcialidad del sistema legal. La estigmatización racial también juega un papel crucial, ya que las percepciones estereotipadas pueden influir en las decisiones judiciales y en la manera en que las personas son tratadas durante los procedimientos legales, perpetuando así desigualdades estructurales (Rangel, 2020, pág. 18).

Barreras simbólicas y de confianza institucional

Constituye una barrera inherente a la desconfianza que las personas experimentan frente al sistema de justicia, motivada por cuestiones tales como la corrupción y las posibles discriminaciones por parte de las autoridades institucionales. Esta falta de confianza en el sistema judicial y en sus actores puede resultar en la reticencia de las personas a buscar o acercarse al sistema de justicia (Vargas M. , 2008, pág. 187).

La desconfianza en las instituciones, entendida como la percepción de un déficit en la integridad, transparencia y eficacia de las entidades gubernamentales, judiciales y sociales, constituye una problemática social de magnitud significativa (Añon, 2018, págs. 48-54). Este fenómeno, que puede tener sus raíces en diversas fuentes, tales como la corrupción, la opacidad en la toma de decisiones y la falta de responsabilidad compromete la cohesión social y el adecuado desenvolvimiento de la democracia. La desconfianza genera un escenario propicio para la alienación ciudadana y una disminución en la participación cívica, socavando así la vitalidad del sistema democrático al limitar la capacidad de las instituciones para representar y servir efectivamente a la población (Sandefur, 2009).

No hay que olvidar en este análisis la insuficiencia de información con respecto al acceso a la justicia se erige como un desafío de considerable envergadura en el escenario de las barreras institucionales que coartan la plena realización de los derechos legales de los individuos. Esta carencia se manifiesta de manera patente cuando los ciudadanos se encuentran desprovistos de conocimientos claros y fácilmente accesibles sobre cómo participar de manera eficaz en el sistema judicial. La complejidad inherente a los procedimientos legales, la terminología jurídica especializada y la escasez de recursos educativos específicos contribuyen de manera significativa a esta falta de información, dando lugar a una brecha considerable entre la ciudadanía y su comprensión de los derechos y recursos legales a su disposición (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 358).

En este contexto, la insuficiencia informativa se convierte en un factor que obstaculiza la capacidad de los individuos para tomar decisiones informadas y estratégicas en relación con sus asuntos legales. La ignorancia acerca de los procedimientos judiciales, los recursos legales disponibles y los plazos pertinentes puede llevar a que las personas no hagan uso de las vías legales disponibles para la resolución de disputas o la afirmación de sus derechos. Además, la falta de información sobre alternativas de resolución de conflictos fuera del ámbito judicial no solo contribuye a la congestión de los tribunales, sino que también conduce a la prolongación innecesaria de los procesos legales, agravando la carga del sistema judicial (Pleasence & Balmer, 2019, pág. 144).

La falta de acceso a información precisa y comprensible se convierte en un impedimento significativo para la participación efectiva de los ciudadanos en el sistema legal (Pleasence & Balmer, 2019, pág. 145 y ss.). La opacidad en torno a los mecanismos judiciales y la falta de claridad sobre las opciones disponibles generan una desigualdad en el ejercicio de los derechos legales, afectando de

manera desproporcionada a aquellos individuos que carecen de recursos para sortear las complejidades del sistema legal. Esta disparidad socava la noción fundamental de justicia, ya que la capacidad de hacer valer los derechos legales se ve condicionada por la accesibilidad a la información.

La carencia de información respecto al acceso a la justicia no solo constituye un problema en sí misma, sino que también alimenta otros obstáculos que comprometen la efectividad y la equidad del sistema legal.

La eficacia y eficiencia en el acceso a la justicia constituyen aspectos fundamentales en la evaluación del funcionamiento del sistema judicial y su capacidad para atender las demandas de la sociedad. Estas dimensiones se encuentran intrínsecamente vinculadas a la manera en que el sistema lleva a cabo y administra sus funciones, con el objetivo de maximizar la entrega de productos y servicios legales incurriendo en el menor costo posible. Uno de los obstáculos tradicionales en este ámbito se manifiesta en la lentitud y prolongada duración de los procesos judiciales, una barrera que incide negativamente en la eficiencia del sistema y en la efectividad de las decisiones judiciales (Cappelletti & Garth, 1978, pág. 182 y ss.).

La dilación excesiva en la resolución de casos representa una barrera significativa en términos de eficiencia. El alargamiento de los procedimientos judiciales no solo conlleva un incremento de los costos asociados para todas las partes involucradas, sino que también compromete la capacidad del sistema para cumplir con su función primordial: impartir justicia de manera pronta y eficaz. Esta demora puede traducirse en la pérdida de pruebas relevantes, la merma de la confianza ciudadana en el sistema y, en última instancia, en la negación de una justicia expedita y efectiva (Cappelletti & Garth, 1978, pág. 182 y ss.).

Paralelamente, la eficacia del sistema judicial se ve comprometida de manera significativa cuando las decisiones judiciales enfrentan obstáculos sustanciales en su ejecución. En este escenario, una sentencia que no puede materializarse prácticamente se convierte en una declaración de intenciones, erosionando la credibilidad y la utilidad práctica del sistema de justicia en su conjunto. Las barreras para la ejecución de acuerdos o sentencias judiciales representan un desafío intrínseco y complejo para la eficacia del sistema legal, ya que la incapacidad de implementar de manera efectiva las decisiones judiciales mina la confianza en la capacidad del sistema para hacer cumplir los derechos y obligaciones legales establecidos (Carvacho, Arriagada, & Cofré, 2022, pág. 370).

Este desafío se manifiesta en diversos aspectos. Por un lado, la falta de mecanismos eficaces para la ejecución de decisiones judiciales puede resultar en un incumplimiento generalizado de las resoluciones, debilitando la autoridad y legitimidad del sistema. Esto genera no solo una percepción negativa entre los individuos directamente afectados, sino que también socava la confianza pública en la capacidad del sistema legal para garantizar la justicia. La resistencia para cumplir con las decisiones judiciales debilita la efectividad de las medidas adoptadas y puede generar un círculo vicioso en el que la desconfianza en el sistema se profundiza aún más.

Existencia de un problema estructural

El análisis de las barreras de acceso a la justicia permite constatar que dichas limitaciones no operan de manera aislada ni excepcional, sino que se manifiestan como expresiones recurrentes de un problema de carácter estructural (Cusi, 2019). Las barreras previamente identificadas no solo coexisten, sino que se refuerzan mutuamente, configurando un entramado que restringe de forma sistemática el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia. En este sentido, el problema central no radica exclusivamente en la existencia de obstáculos específicos, sino en la incapacidad del modelo institucional vigente para abordarlos de manera integral y coordinada.

Desde esta perspectiva, el acceso a la justicia en Chile se caracteriza por una brecha persistente entre el reconocimiento formal de los derechos y su realización práctica. Si bien el ordenamiento jurídico contempla mecanismos destinados a garantizar la tutela judicial, estos presuponen condiciones de igualdad material que no se verifican en la realidad social (Novoa, 1964, págs. 30-33). El sistema judicial opera, en gran medida, bajo una lógica formalista que tiende a invisibilizar (o al menos olvidar) las desigualdades estructurales que afectan a amplios sectores de la población, trasladando a los individuos “la carga” de sortear barreras que el propio Estado no logra desarticular (y que en un plano ideal debería eliminar).

Uno de los rasgos más problemáticos del panorama actual es la fragmentación institucional con que se ha abordado el acceso a la justicia. Las (escasas) respuestas estatales han tendido a concentrarse en medidas parciales, y no centrarse en el meollo de cada barrera, realizando de esta manera parches a una tela que está por romper. Si bien las iniciativas pueden generar mejoras puntuales, su impacto resulta limitado en la medida en que no se inscriben en una estrategia global orientada a remover las condiciones estructurales que reproducen la exclusión, o en otras palabras, que respondan a las necesidades específicas de la población (González & Pavez, 1995, pág. 53).

Esta aproximación fragmentaria se traduce en la coexistencia de múltiples políticas y mecanismos que operan de manera desarticulada, sin una coordinación institucional efectiva ni una evaluación sistemática de su impacto real sobre el acceso a la justicia. Como consecuencia, el sistema continúa favoreciendo a quienes cuentan con mayores recursos económicos, educativos y sociales, mientras que los grupos en situación de vulnerabilidad siguen enfrentando dificultades significativas para acceder y participar de manera efectiva en los procesos judiciales, aumentando e incluso haciendo perdurar estas diferencias que acentúan los factores de vulnerabilidad (Rawls, 2012, pág. 79).

A ello se suma el predominio de un enfoque formal del acceso a la justicia, centrado en la existencia de procedimientos y órganos jurisdiccionales, pero insuficiente para garantizar una tutela efectiva en condiciones de igualdad. La igualdad ante la ley, concebida de manera abstracta, se traduce en la práctica en una igualdad meramente formal que no considera las asimetrías reales entre las partes. En este contexto, el acceso a la justicia se convierte en una prerrogativa que funciona adecuadamente para quienes ya se encuentran en una posición de ventaja, mientras que para otros se transforma en un proceso complejo, costoso y, en muchos casos, inaccesible, lo cual termina traducándose en un “distanciamiento” del ciudadano del sistema.

El formalismo jurídico que caracteriza al modelo chileno contribuye, además, a reproducir las desigualdades sociales existentes, en lugar de corregirlas (Vargas J., 2004). La presunción de neutralidad del sistema judicial oculta el impacto diferenciado que las normas y procedimientos tienen sobre distintos grupos sociales, perpetuando un esquema en el que la capacidad de hacer valer los derechos depende, en gran medida, de factores extrajurídicos. De este modo, el derecho no opera como un instrumento de igualación, sino como un reflejo de las desigualdades estructurales presentes en la sociedad.

Las consecuencias de este déficit estructural trascienden el ámbito estrictamente jurídico y se proyectan sobre la legitimidad democrática del sistema. Un acceso a la justicia limitado y desigual debilita el Estado de derecho, en la medida en que restringe la posibilidad real de exigir responsabilidades y de controlar el ejercicio del poder. Asimismo, la persistencia de barreras estructurales alimenta la desconfianza ciudadana en las instituciones judiciales y desincentiva la utilización del sistema como vía legítima para la resolución de conflictos.

En este escenario, el acceso a la justicia deja de cumplir su función como condición habilitante del ejercicio de otros derechos fundamentales. La imposibilidad práctica de recurrir al sistema judicial para obtener protección efectiva convierte a muchos derechos en garantías meramente declarativas,

vacías de contenido real. Ello genera una fractura entre el discurso normativo y la experiencia cotidiana de amplios sectores de la población, afectando la percepción de justicia y equidad en el funcionamiento del orden jurídico.

En suma, el panorama actual del acceso a la justicia en Chile evidencia un problema de carácter estructural que no puede ser resuelto mediante intervenciones aisladas o soluciones de corto alcance. La persistencia de barreras interrelacionadas, la fragmentación de las respuestas institucionales y el predominio de un enfoque formalista revelan la necesidad de repensar el modelo vigente desde una perspectiva integral. Solo a partir de un abordaje estructural será posible avanzar hacia un acceso a la justicia que garantice efectivamente la igualdad, fortalezca el Estado de derecho y contribuya a la legitimidad del sistema democrático.

CONCLUSIONES

El recorrido analítico desarrollado en este trabajo permite advertir que el acceso a la justicia en Chile continúa siendo tratado como una promesa institucional más que como una garantía constitucional plenamente operativa. Pese a su centralidad discursiva en el Estado de derecho contemporáneo, su configuración jurídica sigue descansando en fórmulas abiertas, implícitas y de contornos difusos, que habilitan una aplicación desigual y contingente. Esta forma de concebir el acceso a la justicia no es neutra: expresa una opción estructural que tolera amplios márgenes de exclusión sin comprometer formalmente la coherencia del sistema normativo.

El problema no radica únicamente en la insuficiencia de políticas públicas o en la ineficacia de determinados mecanismos institucionales, sino en la manera en que el ordenamiento jurídico ha normalizado un acceso a la justicia de intensidad variable. La ausencia de estándares constitucionales robustos y exigibles ha permitido que el ejercicio efectivo de este derecho quede condicionado por la posición social de los sujetos, transformándolo en una garantía cuya densidad práctica fluctúa según factores que el propio sistema no asume como jurídicamente relevantes. Así, el acceso a la justicia deja de operar como un presupuesto igualador y se convierte en un espacio de reproducción de desigualdades estructurales.

Esta configuración resulta particularmente problemática si se considera el carácter habilitante del acceso a la justicia en relación con el resto de los derechos fundamentales. Cuando el acceso a la jurisdicción no está asegurado en condiciones sustantivas de igualdad, los derechos reconocidos por el orden constitucional pierden capacidad de realización efectiva y se reducen a proclamaciones normativas de alcance limitado. En este sentido, la debilidad estructural del acceso a la justicia no afecta únicamente a quienes quedan excluidos del sistema, sino que compromete la integridad misma del entramado de derechos y garantías que sostiene la democracia constitucional.

La persistencia de esta lógica evidencia una tensión no resuelta entre el discurso constitucional y la experiencia jurídica cotidiana. Mientras el ordenamiento proclama la igualdad y la tutela judicial efectiva como principios rectores, el diseño institucional admite, de facto, que amplios sectores de la población enfrenten obstáculos sistemáticos para activar esos principios. Esta disociación entre norma y realidad no puede ser interpretada como una disfunción menor o transitoria, sino como un síntoma de un modelo que ha privilegiado la estabilidad formal del sistema por sobre su capacidad de respuesta frente a desigualdades estructurales profundamente arraigadas.

Desde una perspectiva democrática, las implicancias de este escenario son particularmente graves. Un sistema de justicia al que no se accede en condiciones de igualdad debilita los mecanismos de control del poder, reduce la eficacia de la rendición de cuentas y erosiona la confianza ciudadana en las

instituciones. La exclusión jurídica, en este contexto, no solo limita la protección individual de derechos, sino que empobrece la vida democrática al restringir las posibilidades reales de participación, impugnación y transformación institucional.

A la luz de lo anterior, repensar el acceso a la justicia exige superar su actual tratamiento como una garantía flexible y residual, y avanzar hacia una concepción que reconozca explícitamente su carácter estructural. Ello implica dotarlo de un contenido normativo más preciso, de criterios claros de exigibilidad y de una orientación inequívoca hacia la remoción de las condiciones que hoy limitan su ejercicio efectivo. Solo desde una comprensión de esta naturaleza será posible que el acceso a la justicia deje de operar como un derecho de eficacia desigual y se consolide como un verdadero pilar del Estado de derecho y de la democracia constitucional.

Mientras el acceso a la justicia permanezca configurado como una garantía de intensidad variable, la promesa constitucional de igualdad seguirá siendo, para muchos, una expectativa jurídicamente reconocida pero materialmente inalcanzable.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

- Añon, M. (2018). *El derecho de acceso como garantía de justicia: perspectivas y alcance.* "Acceso a la justicia y garantía de los derechos en tiempos de crisis: de los procedimientos tradicionales a los mecanismos alternativos". Tirant lo Blanch.
- Bates, L. (1993). Acceso a la justicia. Una aproximación comparada. In L. Bates, *Acceso a la justicia y las personas de escasos recursos*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Bengoa, J. (2007). *La emergencia indígena en América Latina*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). Access to justice: the newest wave in the worldwide movement to make rights effective. *Buff. L. Rev.* Vol 27, 181-292.
- Cappelletti, M., Garth, B., & Trocker, N. (1985). Access to Justice Variations and Continuity of a World-Wide Movement. *54 Revista Juridica de la Universidad de Puerto Rico* 221, 221-263.
- Carvacho, P., Arriagada, I., & Cofré, L. (2022). Acceso a la justicia: Una revisión conceptual de sus componentes (Access to justice: A conceptual review of its components) Authors. *Oñati Socio-Legal Series*, 12(2), 354-382.
- Cofré, L. (2020). Acceso a la justicia y clínicas jurídicas: posibilidades, limitaciones y desafíos. In C. Lepin, *Enseñanza Clínica del Derecho* (pp. 101-118). Valencia : Tirant lo Blanch.
- Correa, J., & Barros, L. (1993). *Justicia y marginalidad. Percepción de los pobres*. Santiago : Corporación de Promoción Universitaria y Dirección de Estudios Sociológicos de la Universidad Católica de Chile.
- De la Maza, F. (2022). Desafíos para el servicio de justicia en la promoción de la interculturalidad. En De la Maza et al. *Pueblos originarios y acceso a la justicia*. *Academia Judicial*, 5-27.
- Farrow, T. (2013). What is access to justice. *Osgoode Hall LJ*, 51, 957.
- Fix-Zamudio, H. (1988). Ejercicio de las garantías constitucionales sobre la eficacia del proceso. *XI jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal*.

- Galdámez, L., Castro, K., & Cepeda, S. (2022). Constitución, igualdad y migración: el mínimo desarrollo del ordenamiento chileno en la protección contra la discriminación de grupos migrantes. *Estudios constitucionales*, 20(2), 41-70.
- Gargarella, R. (2002). Too far removed from the people: Access to justice for the poor—The case of Latin America. In Chr. Michelsen Institute Workshop. *United Nations Development Programme Oslo Governance Centre* (Vol. 18), 1-16.
- Gauché, X. (2022). *El acceso a la justicia como derecho humano y los obstáculos en su acceso. En Violencia de género*.
- Goldschmidt, J. (2002). The Pro Se Litigant's Struggle for Access to Justice: Meeting the Challenge of Bench and Bar Resistance. *Family Court Review* 40(1), 36-62.
- Kohen, B., & Birgin, H. (2006). *El acceso a la justicia como derecho. Haydée Birgin y Beatriz Kohen (compiladoras), Acceso a la justicia como garantía de igualdad: Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Macdonald, R. (2010). Access to Civil Justice. In P. Cane, & K. Herber, *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research* (pp. 492-521). Oxford: Oxford Academic.
- Nash, C., Nuñez, C., & Troncoso, C. (2017). ¿Existe en Chile una garantía efectiva del acceso a la justicia en condiciones de igualdad y particularmente respecto de grupos en situación de discriminación? *Derecho de Acceso a la justicia: Aportes para la construcción de un acervo latinoamericano, Centro de Estudios de Justicia de las Américas*, 307-351.
- Novoa, E. (1972). El difícil camino de la legalidad. *Revista de la Universidad Técnica del Estado*.
- Novoa, E. (1992). *Los resquicios legales*. Santiago: Editorial Bat.
- Olguín, L. (2022). Identidad de género: un derecho implícito cuya deficiente configuración se erige como una barrera de acceso a la justicia. Comentario a la sentencia rol 88713-2021 de la Corte Suprema. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción* (41), 153-165.
- Pineda, J. (2020). la Barrera lingüística en remisión y el acceso a la justicia en la corte superior de justicia de Puno. . In *Historia y derecho Tomo I* (pp. 91-102).
- Pleasence, P., & Balmer, N. (2019). Justice & the capability to function in society. *Daedalus*, 148(1), 140-149.
- Ramos, M. (2015). Orientaciones en torno al acceso a la justicia. In H. Ahrens, F. Rojas, & J. Sainz, *El acceso a la justicia en América Latina: Retos y desafíos*. San José de Costa Rica: Universidad de la Paz.
- Rangel, M. (2020). *Protección social y migración: el desafío de la inclusión sin racismo ni xenofobia*. Políticas Sociales .
- Rawls, J. (2012). *Teoría de la Justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica .
- Ruiz, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones geográficas* (77), 63-74.
- Sánchez, L. (2023). *Barreras institucionales en atención psicológica a mujeres migrantes latinoamericanas víctimas de violencia de género*.

- Sandefur, R. (2009). Fulcrum Point of Equal Access to Justice: Legal and Nonlegal Institutions of Remedy. *Loyola of Los Angeles Law Review*, 42, 949.
- Valencia, J. (2013). Los obstáculos y retos para la eficacia del acceso a la justicia ambiental. *Revista Jurídicas*, 10(1), 123-146.
- Vargas, J. (2004). Reformas Institucionales Para Fortalecer Los Sistemas de Justicia y el Estado de Derecho en América Latina. In J. Zalaquett, *Temas de Derechos Humanos en Debate* (pp. 311-434). Santiago: Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile.
- Vargas, M. (2008). Mediación Obligatoria: Algunas razones para justificar su incorporación. *Revista de derecho (Valdivia)*, 21(2), 183-202.

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

No aplica.

APROBACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA

No aplica.

AGRADECIMIENTOS

No aplica.

CONFLICTO DE INTERÉS

No posee conflictos de intereses.

FINANCIAMIENTO

El artículo no tiene financiamiento

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD AUTORAL

Autor: conceptualización, metodología, análisis formal, redacción - borrador inicial, revisión del documento final, desarrollo de resultados,

Autor: validación, supervisión, Lina Benavides: metodología, análisis formal, desarrollo de resultados, visualización.

EDITORIAL

Plataforma de acción, gestión e investigación social S.A.S. Las ideas expresadas en este artículo son responsabilidad de las personas autoras, no representan, necesariamente, la opinión de los editores o de las instituciones aliadas.